



### CONSTANCIA N° 323

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 18 DE JUNIO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 413 PRESENTADA POR DOÑA **OLGA CRISEL GUERRERO HUAMANI**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 77283253, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 467 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **GERMAN MORON URIBE** A FAVOR DE: **ISAAC SOMINGUEZ S.**, CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1965, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1160 AL 1163, DEL TOMO III DEL BIENIO 1965 - 1966, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **OLGA CRISEL GUERRERO HUAMANI** IDENTIFICADA CON DNI. N° 77283253 QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 21 DE JUNIO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/06/2024 12:14:36-0500



N.º 39807309

Mil y cinco ochenta

De la Orden de cada uno de las Terceras y Quercos para le comprado na Marina de Guerra de Peru, de todo lo que hay en el presente. Solo. Sumado. Solo. Sumado. Solo. Solo.

Juan Antonio      Ruth S. de Guzman

Manrique Gutierrez

J. J. P. P. P. P. P.

Ronald Enrique De La Cruz Mayaute

Exped. 26/10/24  
As. T. 10/11/24  
de 4<sup>o</sup>

...números: Quincecientos ochenta y ocho, a  
la orden de cada uno de las Terceras y Quercos  
Don. Gerardo Mariano Huicho de Posada  
a don. Isaac Dominguez S. Sue de Mel  
Mora...

...ochenta y ocho, a San  
chez Cavallero, Notario Público de es-  
ta Provincia, con libranza de la  
...ochenta y ocho, a San  
chez Cavallero, Notario Público de es-  
ta Provincia, con libranza de la



Yo el señor don Julio Antonio Martínez  
Molina y don Pedro Briceño Palacios, que  
reunidos los registros de ley a gozar de  
un cierto sueldo de legítimos de los  
casos que se nos presentaron en el  
curso de los ejercicios referidos  
del ejercicio de 1911 sus compañeros  
señores don Gerónimo Muñoz White, Juan  
Antonio, natural de esta ciudad,  
agricultor, doctor, en virtud de los  
mismos: cuatro mil trescientos  
veintidós mil novecientos diez sufragios y  
don Isaac Domínguez Santiago, natural  
de Casapalca, Juan de Dios, un propietario  
casado con Guadalupe Pineda, en virtud  
de los mismos: cuatro mil trescientos  
veintidós mil novecientos diez sufragios.  
Los señores referidos don Gerónimo, sufragante  
los comparecientes mayores de edad, pro  
ceden que se les pague los sueldos y haberes  
contados e inteligentes en el idioma  
castellano, a quienes como se alió con  
los testigos instrumentales  
de que hoy se trata como de haber cumplido  
con lo que disponen los artículos  
referidos de la Ley de sueldo de ley  
del referido y me entregaron una  
minuta firmada de comparente. Vista,  
para que se le contenga de ley a poseer  
una pública, la que se otorga con  
el número: Trescientos Treintidós



S. N.º 39607311

... en mil ciento sesenta y cinco

*[Handwritten signature/initials]*

... queda asegurada al legajo n.º  
 ... de primitas, cuyo tenor literal  
 es como sigue. Minuta. Minuta  
 ciento sesenta y cinco. Primeros: Desección  
 ... Señor Notario Espillier  
 ... una escritura de compra-venta  
 que el día de una parte i  
 como comprador don Isaac Domínguez  
 ... en los términos i con-  
 diciones siguientes. Primera. La  
 ... un lote de terreno  
 ... el terreno de  
 propiedad del comprador, situado  
 en el fundo don Lalloups, comarca  
 ... de esta  
 provincia, que linda al norte, con pro-  
 piedad de don Enrique i otros; al sur  
 con camino real; al este, con pro-  
 piedad de don Isaac Domínguez; i al  
 oeste con don Juan Rojas; i mide por  
 el norte i sur, cuarenta metros; i  
 por el este treinta y diez metros; i por el  
 oeste tres setenta metros; lo que lu-  
 gura el área total de ciento cin-  
 cuenta seis metros cuadrados. Este  
 ... de mayor extensión, según escri-  
 va de adjudicación de dieciséis de  
 ... en arrendamiento  
 celebrada ante el notario don ...



Antonio Rogado Chayra.- Segunda. Don  
Germán Marín Utrilla, desde el momento  
de ser inscrito en la Dación anterior  
a favor de don Isaac Domínguez Sa-  
nchez, por el precio de Muebles.  
ciertos de renta sobre uno, que de de-  
recho se le debían tener recibidos desde  
el momento de ser inscrito antes de  
haber firmado la presente. Manta-  
bera. Los contratos de dación que  
el finca ha sido el pasado entre ellos  
i es el que también valdrá de con-  
trato de inmueble que es materia de  
la Ley, que se hacen entre  
i ninguna dación de cualquier especie  
o diferencia que pudiera resultar, de  
cualquiera de las de inmueble, con todas  
sus entradas, salidas, usos, costum-  
bres, servidumbres, censos i con todos  
los demás derechos ajenos a la pro-  
piedad, sin reservarse nada para el  
dador, quien declara que el in-  
mueble, se encuentra completamente  
libre i que es conforme a la Ley  
de comparecer inmediatamente  
como queda firmada la escritura,  
obligándose en todo caso a la ex-  
ecución i cumplimiento conforme a la  
Ley. El inmueble no paga renta.  
Quinta.- Ambos contratos de dación



Nº 39807313

Un mil ciento sesenta y dos

solidez por los arbitrios i gan-  
 los Municipales que pudieran estar  
 recaudando. Sexta. Los gastos que ex-  
 sione la presente son por cuenta del  
 comprador u erección de la plus-  
 valia que es de cargo del vendedor.  
 Séptima. El domicilio del vendedor  
 es San Gabriel; i el comprador  
 es el mismo lugar. Octava. Ambos  
 contratantes declaran que ceptan to-  
 das las partes i cada una de las con-  
 diones de la presente minuta. Los dos  
 de edad de mil novecientos sesentien-  
 co. Sevidas Andraette, abogado. Per-  
 mian Ramón U. Oscar Domínguez S.  
 Lea. dos. Tm. sesentien. C. Panday  
 C. Notario. Un solo el notario. En  
 la ciudad de Lima. De la pagada con certifica-  
 do número cero sesentien mil ochocientos  
 veinte, la suma de un mil  
 ciento cincuenta y dos soles ochenta  
 y tres centavos. Como sigue: Alenta-  
 da de Invegnaciones que quinca mil  
 doscientos sesentien seis por ciento  
 quinientos sesentien soles sesenta  
 centavos. Presupuesto a los Beneficios  
 que diez mil ochocientos sesenta y  
 siete por ciento, quinientos noventa  
 y tres soles sesenta y tres centavos total  
 de un mil ciento cincuenta y dos soles





S. N.º 39807315

de un mil ciento sesenta y cinco

de ante don E. Gaudencio E. según  
 minuta número trece mil tres-  
 cientos sesenta y cinco. - a. Guite. - de ello  
 a instancia de G. Gaudencio E. y de  
 que conste. - Conclusión. - Des-  
 pués de los alegatos de ambas partes  
 de esta escritura de comparecencia  
 por la lectura que de todo esto se  
 hizo en presencia de los testigos el  
 peritaje efectuado, se afirmaron y se  
 ratificaron en su contenido y se firmó  
 mancomunado con los testigos de  
 que doy fe. - Llamada. - de la. - de la  
 llamada de. - no. - de la.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

se pide que se  
 nombre a tal efecto  
 del don. E. G.  
 200. -  
 21 de Agosto  
 de 1925.  
 de que doy  
 fe.  
 118

Número. Cientos sesenta y cinco  
 comparecencia.  
 Don: Gaudencio E. G.  
 a don: Otonio Gaudencio E. G.

En fe, a  
 dieciséis  
 de mayo  
 de mil  
 novecientos



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/08/2024 12:08:28-0500